

ACUERDO No. 07

(25 de junio de 2024)

“Por medio del cual se designa el Revisor Fiscal de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI - HOMO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1876 DE 1994, Y SUS MODIFICACIONES Y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 en sus artículos 228 y 232 en armonía con el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994 deberá esta institución hospitalaria contar con una revisoría fiscal – principal y suplente designado por la Junta Directiva ya que su presupuesto anual es superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
2. Que el período del Revisor Fiscal de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO- vence el 30 de junio de 2024, razón por la cual se hace necesario la selección y designación del Revisor Principal y Suplente - que realice las actividades de vigilancia y control fiscal al interior de la entidad, la cual se encuentra relacionada con los aspectos contables por expresa disposición del artículo 2 de la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas al respecto.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 1919 de 2012, se señaló dentro del artículo 15 del reglamento interno de la Junta Directiva de la ESE Hospital Mental de Antioquia, Acuerdo No. 021 del 26 de noviembre de 2015, que es función de este órgano *“Designar y fijar honorarios para el revisor fiscal de acuerdo a criterios eminentemente técnicos que garanticen un desempeño eficiente”*
4. Que, para el efecto, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO- – HOMO autorizó al Gerente para iniciar el trámite de Invitación Pública que propendiera la selección objetiva de la propuesta más favorable de acuerdo con las necesidades técnicas de la institución. El término de duración del contrato a adjudicarse se autorizó hasta el 31 de diciembre de 2024.
5. Que el comité de contratación de la entidad procedió a realizar la invitación Pública Número 07 de 2024, cuyo objeto fue *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI – HOMO a través de la página web de la institución.*

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

6. Que durante el proceso de selección se presentaron 2 propuestas: **KRESTON RM S.A Y REVISORES FISCALES & AUDITORES EXTERNOS**, sobre las cuales el comité de contratación de la entidad realizó la verificación de los requisitos habilitantes, quedando habilitada para evaluar la empresa KRESTON RM SA. la cual cumplió con todos los criterios establecidos en los términos de referencia de la invitación pública.
7. Que la calificación y asignación de puntos del proceso de contratación arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADO	PUNTAJE CALIFICACIÓN
KRESTON RM SA	x	100

8. Que, en reunión ordinaria del 25 de junio de 2024 la Junta Directiva, conforme la evaluación realizada por el Comité de Contratación de la ESE HOMO, decide acoger la recomendación del mismo y designar como revisor fiscal a la empresa KRESTON RM S.A, con NIT. N° 800059311-2 por haber acreditado y cumplido con todos los requisitos legales y técnicos de la invitación pública N°07.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO- – HOMO,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Designar a **KRESTON RM SA** con NIT 800059311-2 para que ejerza de manera independiente y con reporte a la Junta Directiva las actividades de vigilancia de la gestión de la Revisoría Fiscal de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO- – HOMO por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Revisor Fiscal Principal será Oscar Harvey Cruz Patarroyo, identificado con cédula de ciudadanía número 1075234532 y TP201951-T

ARTÍCULO TERCERO: El revisor Fiscal Suplente será Angie Katherin Pachón Cabrera, identificado con cédula de ciudadanía número 1015423392 y TP 191153-T

ARTÍCULO CUARTO: Los honorarios correspondientes a la labor de Revisoría Fiscal será la suma mensual de \$4.046.000 IVA incluido.

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ARTÍCULO QUINTO: El contrato estipulará expresamente que la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO- – HOMO podrá darlo por terminado en cualquier momento a juicio de la Junta Directiva, igualmente procederá por incumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO SEXTO: Facultar el Gerente de la Entidad para que en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO- – HOMO suscriba el contrato de prestación de Servicios Profesionales en los términos de Ley y designe la Supervisión del contrato, encargada de vigilar la correcta ejecución del objeto y de cada una de las obligaciones.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello a los 25 días del mes de junio de 2024

Dora Arcia
DORA RAQUEL ARCIA INDABUR
Presidente de Junta Directiva

Carlos Mario Giraldo Ferrer
CARLOS MARIO GIRALDO FERRER
Secretario de Junta Directiva

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Nelson Puerta Sepulveda, Profesional Universitario Abogado (E.)	<i>Nelson Puerta</i>	25-6-24
Revisó:	Adriana Patricia Rojas Eslava, Gerente (E.)	<i>Adriana P. Rojas</i>	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024

